



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA N°. 181

GUÍA DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN TERMINALES DE BUSES, EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y SELECTIVO, CONDUCTORES Y USUARIOS EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

MANAGUA, NICARAGUA
Marzo 2021



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 181

Guía de bioseguridad para la prevención de contagio en terminales de buses, empresas de transporte público colectivo y selectivo, conductores y usuarios en contexto de la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y
MITIGAR SU EFECTO EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EN NICARAGUA

Normativa N°. 181

Guía de bioseguridad para la prevención de contagio en terminales de buses, empresas de transporte público colectivo y selectivo, conductores y usuarios en contexto de la COVID-19

N Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
WA Ministerio de Salud (Minsa). Normativa N°. 181:
810 Guía para el uso del transporte colectivo y selectivo
0050 en el contexto de la COVID- 9. 2 ed. Corregida.
2021 Managua, julio 2021

22 pp. Tablas e ilustraciones

1. COVID- 19
2. Pandemia
3. Medidas de prevención
4. Reducción de contagio
5. Medidas de bioseguridad
6. Uso de transporte colectivo
7. Uso de equipo de protección personal
8. Medidas de higiene y desinfección del medio de transporte
10. Terminales de buses
11. Medidas para los conductores
12. Medidas para los usuarios
13. Comunicación de riesgo

Ficha Catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 407-2021

ACUERDO MINISTERIAL
No. 407 - 2021
MINISTERIO DE SALUD

Se aprueba: **GUIA PARA EL USO DEL TRANSPORTE COLECTIVO Y SELECTIVO EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.**

No. 181.

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "*Reglamento de la Ley General de Salud*", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su arto. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

II

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su arto. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

III

Que la Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará:

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!

EN INSURRECCIÓN DE LA

ESPERANZA

PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!

DANIEL, UNIDA NICARAGUA

TRIUNFA...

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

FE
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

MINISTRA
DE SALUD



a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento **Guía para el Uso del Transporte Colectivo y Selectivo en el Contexto de la COVID-19**; cuyo objeto es: **Implementar medidas de prevención y mitigación ante la COVID-19, en las empresas o cooperativas de transporte, terminales de buses, unidades de transporte colectivo, selectivo, conductores y usuarios.**

V

Que el ocho de agosto del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-DGR/MLRG- 4808 -04-08-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: **Guía para el Uso del Transporte Colectivo y Selectivo en el Contexto de la COVID-19**

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el documento: " **Guía para el Uso del Transporte Colectivo y Selectivo en el Contexto de la COVID-19** el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

2021. SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN ESPERANZA DE LA ESPERANZA.
PATRIA LIBRE, PURO DORADON.
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No.407 -2021

- SEGUNDO:** Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS.
- TERCERO:** Se designa a la Dirección General de Vigilancia para la Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS.
- CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



MINISTRA
DE SALUD

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ
Ministra de Salud.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN SUPERACIÓN DE LA ESPERANZA...!
PAZ Y LIBRE, PURO CORAZÓN...
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni


FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

Índice

I.-	Introducción.....	1
II.-	Objetivos	2
III.-	Glosario de términos	3
IV.-	Siglas y acrónimos	4
V.-	Población diana.....	4
VI.-	Actividades a realizar	5
VII.-	Bibliografía	11
VIII.-	Anexos e infografías	12

I.- Introducción

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud, garantiza el derecho a la salud gratuita, protegiendo y brindando medidas de seguridad para mitigar el contagio de la población nicaragüense en epidemias, mediante la implementación del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria (MOSAFC).

Ante la presente situación mundial de la pandemia de la COVID-19 y teniendo que garantizar la seguridad y la salud de los ciudadanos nicaragüenses que utilizan el transporte público con este fin el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Vigilancia de la Salud Pública, ha elaborado la *Guía de bioseguridad para la prevención del contagio en terminales de buses, empresas de transporte público colectivo y selectivo, conductores y usuarios en el contexto de covid-19.*

La presente guía se actualizará sobre la base del contexto epidemiológico, experiencias en otros países y actualización de guías recomendadas por la OPS/OMS.



II.- Objetivos

Objetivo general

Implementar medidas de prevención y mitigación ante la COVID-19, en las empresas o cooperativas de transporte, terminales de buses, unidades de transporte colectivo, selectivo, conductores y usuarios.

Objetivos específicos

1. Promover que los propietarios, gerentes del transporte terrestre colectivo, selectivo urbano e interurbano cumplan con la aplicación de las medidas preventivas para evitar el contagio de la COVID-19.
2. Desarrollar medidas de higiene, limpieza y desinfección de superficie en los medios de transporte terrestre colectivo, selectivo urbano a interurbano, terminales, estacionamientos y paradas.
3. Establecer e implementar las medidas de bioseguridad para la prevención de la COVID-19 en los medios de transporte público colectivo, selectivo urbano a interurbano, terminales, estacionamientos y paradas para prevenir la transmisión de la COVID-19.



III.- Glosario de términos

1. **Contagio:** transmisión de una enfermedad, por lo general infecciosa, de un individuo a otro.
2. **Supervisores o chequeadores:** persona que se le ha encomendado el rol de inspeccionar un trabajo o una actividad realizados por otra persona.
3. **Desinfección:** Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.
4. **Equipo de protección personal (EPP):** equipo destinado a ser utilizado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos en el desempeño de sus labores, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
5. **Higiene:** práctica a través de la cual las personas mantienen o promueven una buena salud. Asearse y mantener limpio el entorno y cuando sea necesario, desinfectar superficies, manos, estancias, entorno y artículos, entre otros.
6. **Limpieza:** remoción física de material extraño de los objetos, por ejemplo polvo, tierra, material orgánico. La limpieza remueve físicamente (no los elimina) a los microorganismos. Esto se logra mediante el uso de agua, detergente y desinfectante en conjunción con la acción mecánica de tallar.
7. **SARSCOV2:** (del inglés *severe acute respiratory syndrome coronavirus 2*) coronavirus causante de la enfermedad por coronavirus de 2019, cuya expansión mundial provocó la pandemia de la COVID-19.
8. **Transporte colectivo:** transporte urbano y transporte interurbano, interdepartamental e intermunicipal.
9. **Transporte urbano colectivo:** servicio básico de transporte público colectivo a nivel interno de cada municipalidad, este transporte circulará solo dentro de los límites que la municipalidad haya definido en el casco urbano. (Ley n°524)
10. **Transporte interurbano o transporte intermunicipal :** transporte de pasajeros que se da entre la ciudad y las pequeñas poblaciones cercanas a las ciudades.
11. **Transporte público:** transporte colectivo de pasajeros, en donde los usuarios comparten el medio de transporte que está disponible para el público en general, por su radio de acción se clasifica en intermunicipal e intramunicipal.
12. **Transporte privado:** Son los servicios de transporte que no están abiertos o disponibles para el público en general.
13. **Transporte selectivo:** es el que se utiliza con un determinado número de usuarios, sin rutas, sin horarios establecidos ni tarifas fijas. Prevalece la oferta y la demanda. Tipos de taxis: ruletero, interlocal y de parada.
14. **Transporte terrestre:** medio de transporte que se realiza vía terrestre. La gran mayoría de transportes terrestres se realizan sobre ruedas que podrían ser automóviles, autobuses, motocicletas, camiones, etc.

IV.- Siglas y acrónimos

- ✓ **COVID-19:** Acrónimo proveniente del inglés coronavirus disease 2019 ('enfermedad por coronavirus de 2019').
- ✓ **OMS:** Organización Mundial de la Salud

V.- Población diana

- ✓ **Propietarios de empresas o cooperativas de transporte, conductores de transporte colectivo y selectivo y usuarios.**



VI.- Actividades a realizar

A. Lineamientos generales para sector transporte urbano colectivo, interurbano y selectivo

1. Utilización de los EPP

El uso correcto y adecuado del equipo de protección personal (EPP), sigue siendo uno de los elementos claves para prevenir la infección y la propagación del virus SARS-COV2.

A continuación, se presenta EPP a utilizar, según área o actividad a realizar en el uso de terminales, paradas y medios de transporte

Tabla n°. 1

Entorno / actividades	Higiene de manos	Bata	Mascarilla quirúrgica	Lentes protectores o careta	Guantes de látex	Guantes de caucho	Botas de caucho
Terminales de buses	X		X				
Estaciones	X		X				
Paradas	X		X				
Interlocales	X		X				
Buses de más de 30 pasajeros	X		X				
Taxis	X		X				
Limpieza y desinfección de superficies		X		X	X	X	X

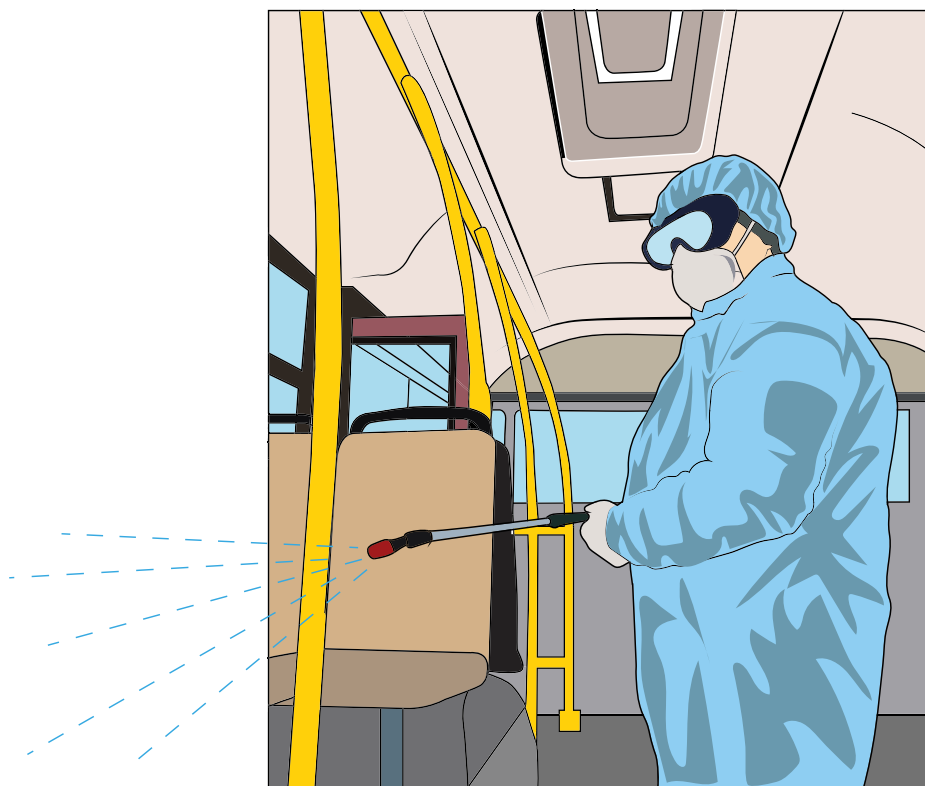
X Se recomienda capotes impermeables reutilizables

B. Medidas de higiene y desinfección de superficies

Identificar las superficies de alta frecuencia de contacto y establecer un cronograma de limpieza y desinfección.

- a) Los vehículos de transporte público deben de limpiarse e higienizarse internamente al final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo de los vehículos (manijas, volante, tablero, botones o perillas de las ventanas, pasamanos, agarraderas), utilizando soluciones desinfectantes aprobadas por el Ministerio de Salud según normativa de limpieza y desinfección de la COVID-19 (hipoclorito de sodio al 0.1 % o soluciones a base alcohol 70 %). Se deberá considerar el recubrimiento de silla y cojines con material plástico impermeable para facilitar la limpieza.

- b) Cada trabajador que realice la limpieza debe usar el EPP, tener utensilios propios y se deben de desinfectar antes y después de su uso; evitar compartir con el resto de los trabajadores.
- c) Limpieza externa del medio de transporte: el conductor del medio de transporte debe lavarlo con agua, jabón y detergentes en la parte externa (llantas, puertas y carrocería en general) y utilizar la solución desinfectante.
- d) Limpieza interna y cuidados de la cabina: el conductor debe limpiar con una solución desinfectante a base de alcohol al 70 %, es indispensable el uso de guantes y mascarilla para realizar la desinfección de palanca de cambios, volante, mandos de contacto durante la conducción, asientos, controles del asiento, velocímetro (incluyendo todos los instrumentos que manipule el conductor), llavines, picaportes, puertas, pasamanos, agarraderas y cinturones de seguridad.
- e) Los vehículos colectivos, de más de 30 pasajeros y con trayectos de más de 3 horas, se deben de limpiar y desinfectar cada vez que lleguen a su destino final.
- f) Se debe realizar limpieza y desinfección de superficies que se tocan con frecuencia, tales como cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, pasamanos, agarraderas, asientos; estas medidas se deben realizar cada vez que llegue a su destino final o antes de realizar un nuevo recorrido.
- g) Se debe realizar desinfección de superficies en todas las terminales de transporte público y paradas con hipoclorito de sodio al 0.1% según normativa 191.



3. Medidas Generales para la prevención de contagio de COVID-19

- a) Uso obligatorio de mascarilla en todas las terminales, estacionamientos, paradas y durante el uso de cualquier transporte público.
- b) Distanciamiento físico: establecer en las terminales de transporte público gráficas de piso (huella) del distanciamiento físico 1.5 metros en sitios de mayores flujos donde el pasajero tenga que realizar filas.
- c) Colocar en las terminales de transporte público, estaciones para el lavado de manos con dispensadores de jabón líquido y papel toalla, colocación de dispensadores con soluciones de alcohol al 70 % para los usuarios, conductores, cobradores, chequeadores y población general.
- d) Los supervisores, chequeadores, ayudantes y el conductor de transporte público deberán vigilar y recomendar que las personas que accedan al transporte usen mascarillas y respeten el distanciamiento físico de 1.5 metros, previo al abordaje.
- e) Colocar avisos a través de afiches u otros medios de comunicación para los pasajeros y población en general que informen sobre el uso de mascarilla, lavado de manos, higiene respiratoria, distanciamiento físico, signos y síntomas de la COVID-19.
- f) Limpieza y desinfección de superficies de vehículos y terminales de transporte público.

C. Lineamientos específicos para sector transporte urbano colectivo, interurbano y selectivo

1. Indicaciones para terminales de buses en áreas de espera de pasajeros deben:

- a) Limpieza y desinfección de superficies de las unidades de transporte y las diferentes áreas de la terminal, incluyendo oficinas administrativas, servicios, equipos de trabajos, según recomendaciones en el numeral 2 correspondiente a limpieza y desinfección.
- b) El personal de limpieza deberá usar de forma correcta del EPP según tabla n°. 1.
- c) Se debe colocar en sitios con mayor flujo de población estaciones para lavados de manos con disponibilidad de jabón, papel toallas y colocación de dispensadores de soluciones de alcohol al 70 %.
- d) Supervisores y chequeadores deben garantizar que las personas que accedan al transporte respeten el distanciamiento físico de 1.5 metros previo y durante el abordaje.
- e) Promover el uso obligatorio de mascarilla en terminales y en el transporte público.

- f) Colocar en lugares visibles recomendaciones para la prevención de la COVID-19 (afiches sobre uso de mascarilla, higiene respiratorio, distanciamiento físico, lavado de manos, signos y síntomas de la COVID-19, recomendaciones de no abordar el autobús o cualquier medio de transporte público si el usuario presenta fiebre o síntomas respiratorios).
- g) Mantener ventiladas las terminales de pasajeros, así como los autobuses.

2. Indicaciones para las empresas o cooperativas de transporte:

- a) Cumplir con los procedimientos para la limpieza y desinfección de autobuses, vehículos propios, así como las terminales de pasajeros.
- b) Aplicación de medidas para el control y eliminación de desechos sólidos, dispondrá de los medios adecuados (recipientes, bolsas desechables, etc.) para la correcta eliminación de los residuos.
- c) Educar y capacitar a los empleados sobre higiene respiratorio, lavado de manos, uso de mascarilla, distanciamiento físico, signos y síntomas de la COVID-19.
- d) Garantizar la disposición del EPP, dispensadores portátiles con soluciones a base de alcohol al 70 % e insumos para limpieza y desinfección de superficie para los operarios del transporte público.
- e) Garantizar la instalación de estaciones para lavado de manos y dispensadores con soluciones a base de alcohol al 70 %.
- f) Proporcionar información a los usuarios sobre medidas para la prevención de la COVID-19.

3. Indicaciones para los conductores (transporte colectivo y selectivo urbano e interurbano)

- a) Uso obligatorio de mascarilla, lavado de manos y desinfección constante con solución a base de alcohol al 70 %.
- b) Limpieza y desinfección de sus medios o vehículos para el transporte público antes de iniciar su primer recorrido y al finalizar cada vuelta de recorrido.
- c) No transportar exceso de pasajeros, deben transportar como máximo la totalidad de pasajeros sentados.
- d) En los interlocales no hacer uso de banquilla ubicada detrás de los asientos delantero del conductor con el fin de evitar posiciones cara a cara de los pasajeros, sobre todo, cuando las distancia entre estas filas de asientos son menores a 1.5 m.
- e) Los vehículos deben mantener ventilación natural, si las condiciones climáticas lo permiten. minimizar el uso del aire acondicionado, si este se utiliza debe de hacerse con recambio de aire y no recirculando.

- f) No dar la mano o cualquier saludo que involucre contacto con otra persona.
- g) En caso de signos y síntomas de la COVID-19 (fiebre, tos seca, malestar general, pérdida del gusto y el olfato o dificultad para respirar), no hacer uso de la unidad de transporte y acudir al centro de salud más cercano o llamar al 132 para ser atendido por funcionarios del Ministerio de Salud.
- h) Nunca auto medicarse; en caso de presentar signos y síntomas de la COVID-19

4. Indicaciones para el usuario en el medio del transporte

- a) Uso obligatorio de mascarilla durante el tiempo que esté en el vehículo.
- b) No tocarse el rostro antes, durante y después de utilizar el transporte.
- c) Los pasajeros deben de realizarse aplicación de alcohol cada vez que se toque alguna superficie del vehículo o realice el pago de su pasaje.
- d) En la primera oportunidad o cuando se llegue al destino, lavarse bien las manos con agua y jabón.
- e) Evitar conversaciones durante el viaje a su destino.
- f) Mantener con el pasajero de al lado distancia por lo menos no estar cara a cara, de ser posible, semi de lado o de espaldas.
- g) Evitar comer y beber en el transporte público.

5. Indicaciones para el usuario en las paradas de buses.

- a) Uso obligatorio de mascarilla
- b) Distanciamiento físico entre las personas (1.5 metros), durante permanezca en la parada de buses y al abordar el autobus.
- c) Lavado y desinfección constante de manos por contacto de superficie.
- d) Además del uso se mascarilla, efectuar etiqueta de higiene respiratorio al estornudar o toser efectuarlo en el ángulo interno del codo flexionado y utilizar pañuelos desechables.

D. Comunicación de riesgo

Coordinar con las autoridades locales, sector transporte y salud, la colocación en las terminales, paradas de buses afiches, carteles, ilustrativos con infografías con recomendaciones para prevenir el contagio de la COVID-19, instrucciones sobre el distanciamiento físico, lavado de manos, uso de mascarillas, higiene respiratorio signos y síntomas de la COVID-19.

La información debe ser inclusiva para personas con discapacidad.

1. Mensajes claves para usuarios de vehículos de transporte colectivo:

- a) Hacer recordatorios de los signos y síntomas (fiebre, tos seca, pérdida del gusto, pérdida del olfato, malestar general o dificultades para respirar).
- b) Mantener distanciamiento físico de 1.5 m entre las personas en la terminales, paradas y durante el abordaje al transporte público.
- c) Utilizar mascarillas todo el tiempo, para evitar la propagación del virus.
- d) Si toses o estornudas, hazelo sobre el codo flexionado.
- e) Utilización de pañuelos desechables y tirarlos tras su uso en un depósito de basura.
- f) Después de tener contacto con las superficies: pasamanos de las escaleras, barras de sujeción, asientos y reposabrazos desinfectarse las manos con alcohol al 70 % .
- g) No tocar ojos, nariz y boca, porque las manos facilitan la transmisión de la COVID-19.
- h) Evitar comer y beber cuando uses el transporte público colectivo o selectivo.
- i) Lavado de manos con mucha frecuencia con agua y jabón; también usar soluciones a base de alcohol al 70 %.

Y, por supuesto, si tiene cualquier síntoma compatible con la COVID-19 (fiebre, tos o falta de aire son los más comunes), no salgas de casa y por lo tanto, no utilices el transporte público.

VII.- Bibliografía

1. Ministerio de Salud. Normativa n°. 161: Guía para agua, saneamiento, higiene, limpieza y gestión de desechos en los establecimientos de salud en el contexto de la COVID-19.
2. 2) COMISCA. Resolución COMIECO-COMISCA No. 01-2020. Lineamientos de bioseguridad, ante la COVID-19, aplicables al sector del transporte terrestre centroamericano.
3. Cámara Nacional de Transporte de Costa Rica. Protocolo de prevención y mitigación COVID-19 para la reactivación y continuidad del servicio de transporte
4. Ministerio de Salud. Normativa 070: norma metodológica para la elaboración de normas, manuales, guías y protocolos del sector salud.
5. Organización Mundial de la Salud. Orientaciones provisionales. 29 de julio de 2020. Agua, saneamiento, higiene y gestión de desechos en relación con el SARS-CoV-2, el virus causante de la COVID-19.
6. Organización Panamericana de la Salud. 27 de abril del 2020. Consideraciones sobre medidas de distanciamiento social y medidas relacionadas con los viajes en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19.
7. Centeno Chacón, Fabiola. Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad Centroamericana UCA. Abril 2012. Trabajo de Investigación para obtener título en Licenciatura en Derecho: “El sistema de control del transporte urbano colectivo de Managua”.
8. Sitio web de Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/documentos-tecnicos-ops-enfermedad-por-coronavirus-covid-19#prevencion-infecciones>
9. Sitio web de Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/enfermedad-por-coronavirus-covid-19>
10. https://es.wikipedia.org/wiki/Pandemia_de_COVID-19
11. Recomendaciones para la limpieza y desinfección en sitios públicos supermercados, mercados, tiendas de barrio, bancos, transporte público y otros Organización Panamericana de la Salud, 2020 <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52110>

VIII.- Anexos e infografías

Anexo 1. Limpie y desinfecte

LIMPIE Y DESINFECTE los objetos y superficies de alto contacto para evitar el contagio de COVID-19



El virus que causa COVID-19 puede sobrevivir en objetos y superficies por horas y hasta días, dependiendo del tipo de material



Para evitar el contagio mediante objetos o superficies contaminadas, **limpie y desinfecte con frecuencia** todos aquellos que tengan contacto con las manos



Asegúrese de tener **ventilación natural** mientras limpia y desinfecta



No abuse de la **desinfección** en cantidad y frecuencia para evitar intoxicaciones

PASOS DE LIMPIEZA



Primero limpie con agua y jabón y seque el objeto o superficie.

1



Luego desinfecte con un paño o papel desechable mojado con desinfectante común, cloro doméstico o alcohol de 70% o 90%

2



No combine productos para limpieza y desinfección



Luego de terminar la limpieza y desinfección, **limpie los utensilios y lávese las manos** con agua y jabón.

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER



Lávese las manos antes de tocar la mascarilla



Compruebe que no esté rasgada ni con agujeros



Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido



Asegúrese que el lado de color quede hacia fuera



Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz



Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón



Ajústela para que no queden aberturas por los lados



Evite tocarla



Quitesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza



Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie



Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa



Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER



No utilice mascarillas rasgadas o húmedas



No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz



No use la mascarilla poco ajustada



No toque la parte frontal de la mascarilla



No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla



No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas



No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

EPI·WiN  OPS

Limpia tus manos

¿Cuándo?



Antes de tocarte la cara



Después de toser o estornudar



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Antes de preparar y comer alimentos



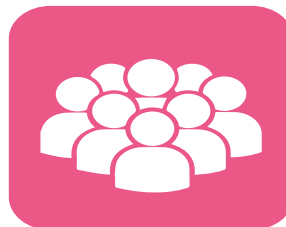
Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo



Después de tirar la basura



Después de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
CENTRO REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS

Conócelo. Prepárate. Actúa.

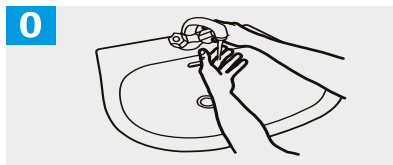
www.paho.org/coronavirus

Limpia tus manos

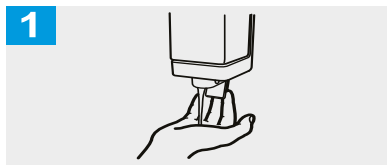
CON AGUA Y JABÓN



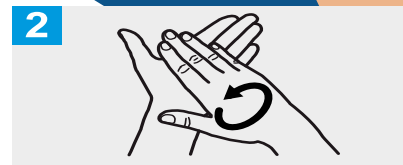
 Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



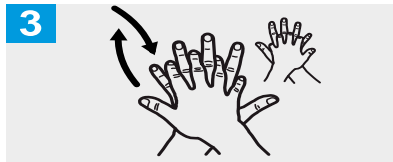
0 Mójese las manos con agua.



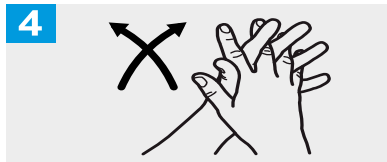
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



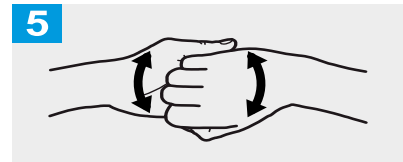
2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



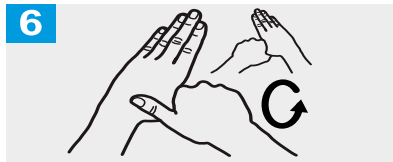
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



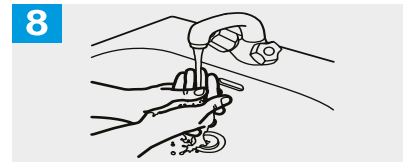
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



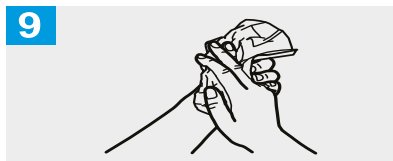
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



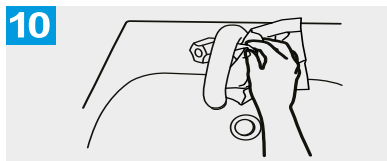
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



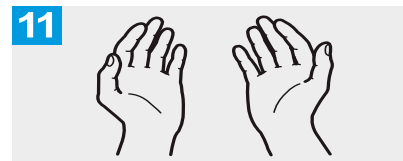
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS

Organización
Panamericana
de la Salud

Organización
Mundial de la Salud
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

Limpia tus manos

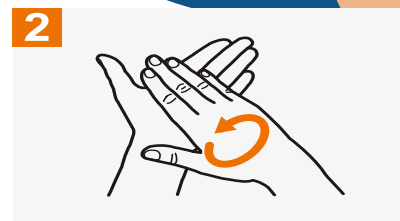
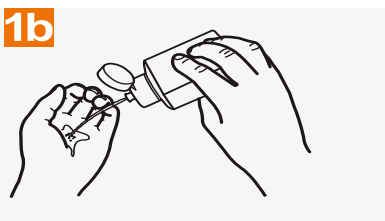
CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL



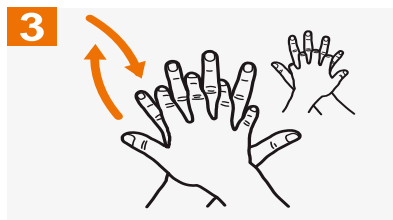
Duración de este procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



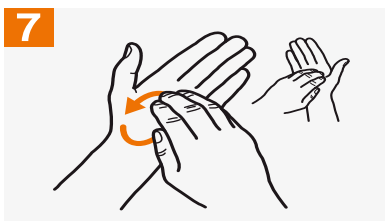
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



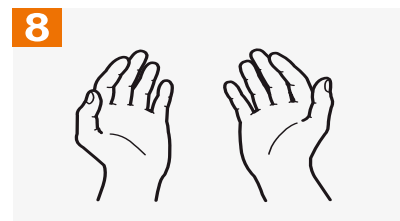
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS

Organización Panamericana de la Salud

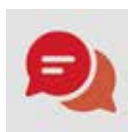
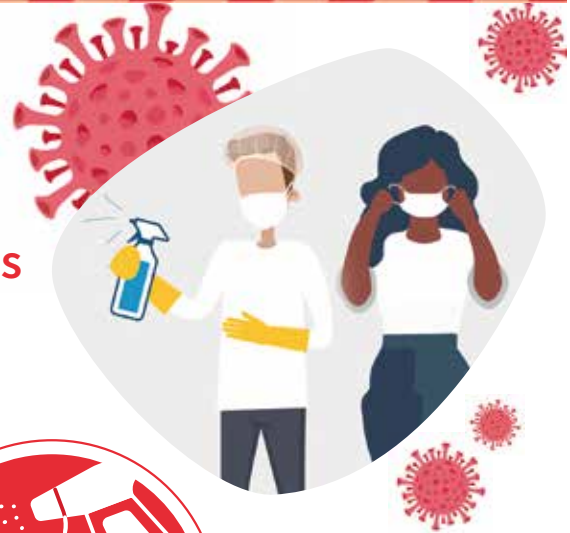
Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus

COVID-19

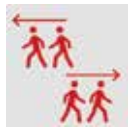
Acciones frente la presencia de trabajadores con síntomas en el ambiente de trabajo



Comuníquese con su gerente en caso de que presente síntomas de la COVID-19.



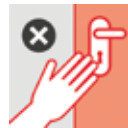
Sigue las directrices nacionales para relatar casos sospechosos de la COVID-19.



Organice el personal en turnos de trabajo.



Limpe y desinfecte todas las superficies e áreas que estuviesen en contacto con el trabajador infectado.

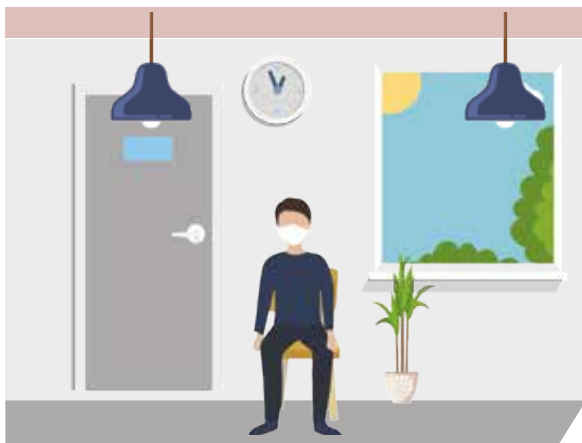


No toque superficies o tenga contacto con otros trabajadores.



Los trabajadores que tuviesen contacto con el infectado deben permanecer en cuarentena por 14 días.

El trabajador con síntomas debe ser aislado en un cuarto con la puerta cerrada y las ventanas abiertas.



Después del periodo de cuarentena, puede volver al trabajo cuando:

	TESTE 1 Covid-19:		TESTE 2 Covid-19:
<input type="checkbox"/> Positivo			<input type="checkbox"/> Positivo
<input checked="" type="checkbox"/> Negativo			<input checked="" type="checkbox"/> Negativo

	14 días más después de los síntomas
--	--

NO SE RECOMIENDA EL CIERRE DE LA EMPRESA DE ALIMENTOS.

OPS

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

PANAFTOSA
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria

